

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

086-2017

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHENTA Y SEIS** presentada ante la Unidad de Acceso a la información Pública – UIAP de esta Institución, por parte de:

....., quien solicita: “1. Estatutos de la Federación de Patinaje. 2. Representantes o miembros del Consejo Directivo de la Federación de Patinaje. 3. Nombre de Clubes afiliados o adjuntos a la Federación de Patinaje. 4. Representantes o miembros de la Directiva de estos clubes afiliados a la Federación de Patinaje. 5. Número de clubes de Patinaje de Roller Agresivo o Roller en línea. 6. Detalle de los fondos y presupuesto que proporciona el Gobierno a la Federación de Patinaje (Monto del presupuesto asignado).”

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realzar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia financiera, Unidad Legal y la Federación Salvadoreña de Patinaje, para que proveyeran respuesta a la misma.
2. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

- a) **ENTREGUESE:** mediante correo electrónico en formato pdf la información pública solicitada.
- b) **NOTIFIQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.

Por



Lic. José René Cisneros Peña
Oficial de Información Interino

DEPORTE SOMOS TODOS